

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620200001100
Demandante: Mónica Lillyana Carranza Toro
Demandado: José Zein Muñeton

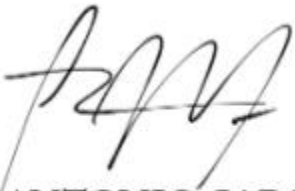
Atendiendo el escrito que antecede, el despacho dispone;

Dejar sin valor y efecto el auto de fecha 11 de agosto de 2021 y en su lugar:

Téngase por notificado al demandado JOSE ZEIN MUÑETON CHINCHILLA por conducta concluyente, conforme lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Así mismo, conforme a la solicitud conjunta presentada por las partes, al tenor de lo dispuesto del canon 161 *ibidem*, se **SUSPENDE** el presente proceso por el término de seis (6) meses contados a partir del proveído de fecha 11 de agosto del corriente año.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO